

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

21 SEP 2022

- 1.- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.
- 2.- Decreto N°6872 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2022.
- 3.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

DECRETO

- 1º **APRUEBASE**, Anexo de Contrato de Prestación de servicios a honorarios de don **GABRIEL HERRERA SEPULVEDA RUN N°17.119.552-7** prestador de servicios de la Municipalidad de María Elena, se acuerda a modificar la siguiente cláusula de su contrato de prestación de servicios a honorarios, quedando establecido de la siguiente forma:

OCTAVO: Se deja constancia, que la prestadora comenzará a prestar servicios el día 01 de septiembre del 2022, contratación que se extenderá mientras sean necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de Poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 31 de Diciembre de 2022 Con todo, si el contratado no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia la instrucción directa del encargado del programa o de la persona que este designe para tal función, y/o cometiera alguna falta grave a los deberes de propiedad que se exigen para todos los funcionarios públicos, se podrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior.

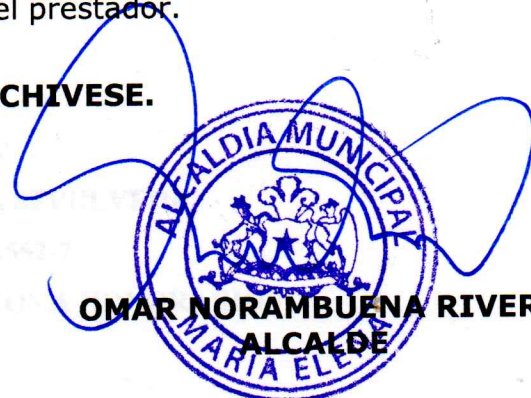
SEXTO: Las partes acuerdan que se otorgara un Bono Especial Transitorio en el mes de septiembre y diciembre, el cual no puede superar al monto obtenido por los funcionarios municipales, este será de cargo al presupuesto municipal a la cuenta presupuestaria 215-21-04-004 y se otorgara siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Esta Modificación al Contrato de Prestación de Servicios a honorarios se realizar en mutuo acuerdo entre el empleador y el prestador.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE**